

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Valencina de la Concepción (Sevilla)
Finalidad: Equipamiento informático, climatización y mobiliario casa consistorial
Importe: 10.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Villanueva del Río y Minas (Sevilla)
Finalidad: Adquisición de microbús
Importe: 10.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Almádena de la Plata (Sevilla)
Finalidad: Adqu mobiliario y climat nueva casa consistorial y C.I. turística
Importe: 5.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Camas (Sevilla)
Finalidad: Construcción polideportivo municipal 2ª fase
Importe: 6.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento La Campana (Sevilla)
Finalidad: Reforma edificio casa consistorial y adquisición mobiliario
Importe: 6.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Olivares (Sevilla)
Finalidad: Adquisición bienes inventariables
Importe: 4.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Paradas (Sevilla)
Finalidad: 2ª fase reacondicionamiento casa consistorial
Importe: 4.500.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Marchena (Sevilla)
Finalidad: Reforma edificio casa consistorial 1ª y 2ª fase
Importe: 10.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Martín de la Jara (Sevilla)
Finalidad: Reforma reparación y conservación dependencias municipales
Importe: 4.500.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Umbrete (Sevilla)
Finalidad: Ampliación casa consistorial
Importe: 3.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan (Sevilla)
Finalidad: Para acometer obras infraestructura municipal
Importe: 7.000.000

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Estepa (Sevilla)
Finalidad: Terminación, puesta a punto y mobiliario para sede Mancomunidad
Importe: 5.635.025

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta (Sevilla)
Finalidad: Obras reforma climat. y dotación medios informát. edificios municip.
Importe: 5.000.000

ANEXO II

Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias

Crédito presupuestario. Artículo 46. Programa 81A

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Peal de Becerro (Jaén)
Finalidad: Gastos corrientes
Importe: 5.000.000

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Villanueva del Río y Minas (Sevilla)
Finalidad: Gastos corrientes electricidad
Importe: 8.000.000

ORDEN de 28 de diciembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local

para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 8.266.030 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 11.021.374 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su

traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local a los efectos pertinentes.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
CALAÑAS	2.492.499	747.749	249.250	0
CERRO DE ANDEVALO (EL)	3.766.878	755.063	251.688	0
GRANADO (EL)	8.566.143	2.569.843	856.614	11.492
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	10.990.779	3.297.233	1.099.078	201.317
SANLUCAR DE GUADIANA	2.987.142	896.142	298.714	37.486
TOTALES	28.803.441	8.266.030	2.755.344	250.295

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía. (BOJA núm. 6, de 14.99).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 523, columna izquierda, línea 7, donde dice:

«2. Revisión de vehículos destinados al Transporte escolar y vehículos con Tara mayor o igual de 14.000 kg»: 7.916 ptas.

Debe decir:

«2. Revisión de vehículos destinados al Transporte escolar y vehículos con Tara mayor o igual de 14.000 kg»: 7.961 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 1997 (BOJA núm. 97, de 21 de agosto de 1997), por la que se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas del ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

Provincia: CADIZ

Exp: CA-01/98-DE

Solicitante: Grupo Hotelero Costa Sur, S.L.

Objeto: Reforma de dormitorios y baños, insonorización y renovación de instalaciones.

Subvención: 3.586.250 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,1,14,00,17,00,77500,66A

Código de Proyecto: 1995000676